



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 264-2021-CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, el Informe Legal N° 138-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 20 de agosto del 2021, el Oficio N° 1109-2021-UNJ/DGA de fecha 24 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

De conformidad a la autonomía administrativa citada en el párrafo precedente, el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que la Dirección General de Administración tiene como función proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público;

Mediante el Oficio N° 1109-2021-UNJ/DGA de fecha 24 de agosto del 2021, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante resolución la Directiva "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos", cuya finalidad es Atender las obligaciones que por naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no han sido programados y no pueden ser ejecutados de manera directa por la Dirección General de Administración, utilizando la adecuada utilización y rendición de los fondos entregados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargos Internos al personal de la Universidad Nacional de Jaén, toda vez que el Asesor Legal da opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio directiva antes mencionada;

El proyecto de Directiva precisa que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos consiste en el desembolso de dinero, de carácter excepcional, por conceptos que no son posibles, ni programables, que se encuentran dentro de los supuestos permitidos en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, otorgado expresamente a un funcionario o servidor de la Universidad, debidamente autorizado, para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones, cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados por la Dirección General de Administración;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, señala en su cuarta disposición final que los ingresos que se generan como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 264-2021-CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2021

Universidades deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas y que, de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de sus mentas presupuestarias que programe el pliego;

Con Informe Legal N° 138-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 20 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión del proyecto de la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE “ENCARGOS INTERNOS”, adjunta al OFICIO N° 765-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de junio del 2021, cumple con los lineamientos de carácter general contenidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y demás modificaciones, por lo que la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, opina favorablemente respecto de su aprobación mediante acto resolutivo, a efecto de cumplir con los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN”, la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 182-2019-CO-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General